



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Oficina de Atención a la Ciudadanía y  
Gestión Documentaria

“Año del buen servicio al ciudadano”

## PREGUNTAS FRECUENTES

### DIRECCION GENERAL DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CASTASTRO RURAL

**¿Tiene el Ministerio de Agricultura y Riego, competencia para ejecutar los procesos de formalización y titulación de la propiedad agraria y de las Comunidades Campesinas y Nativas. En todo caso, cuál es la entidad que tiene a su cargo los procedimientos de formalización y titulación de la propiedad agraria y de las Comunidades Campesinas y Nativas?**

No; el MINAGRI no es competente para ejecutar los procesos de formalización y titulación de la propiedad agraria y de las Comunidades Campesinas y Nativas. Son Los Gobiernos Regionales (GORES), cada uno dentro de su ámbito, son las entidades competentes para ejecutar los procedimientos respectivos. Por ello, los interesados deben acudir ante dichas entidades y no al MINAGRI, para la absolución de cualquier inquietud sobre esta materia.

**¿Cuáles son los Requisitos para la formalización y titulación de un predio rústico?**

Se debe cumplir concurrentemente con los siguientes requisitos:

- Encontrarse en posesión del predio por plazo no menor a 01 año, tratándose de áreas del Estado o no menor a 05 años, tratándose de áreas de particulares.
- La posesión debe ejercerse desde antes del 15 de diciembre del año 2008.
- Debe existir posesión directa, continua, pacífica y en forma pública.
- Debe acreditarse la posesión con pruebas documentarias
- No debe existir vínculo contractual con otro poseedor o con el propietario, respecto al ejercicio de la posesión que se ejerce sobre el predio (Ejm. Un arrendatario no puede ser titulado).
- No debe existir proceso judicial en curso contra el poseedor, en el que se discuta la posesión o propiedad del mismo.
- Debe verificarse explotación económica efectiva del predio

**¿A qué entidad se puede acudir para la obtención de planos catastrales y certificados de información catastral de predios rurales?**

Se debe acudir al MINAGRI respecto la información de planos catastrales remitida como antecedentes conforme al Decreto Supremo N° 018-2014-VIVIENDA), y respecto la información actualizada de planos catastrales y los certificados catastrales se deberá acudir ante los Gobiernos Regionales en lo que corresponda. En la transferencia de funciones realizado por COFOPRI a los GOREs en el año 2011, se transfirió acervo documentario de todos los predios catastrados por el Ex PETT y COFOPRI. Porque en el marco del proceso de descentralización, el Gobierno Nacional, les ha transferido a los Gobiernos Regionales dicha función, prevista en el literal n), del artículo 51 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**¿A qué entidad se puede acudir cuando el interesado desea saber si se encuentra empadronado en el catastro rural?**

Se debe acudir a las oficinas respectivas de los Gobiernos Regionales que culminaron el proceso de descentralización respectivo y en los que no hubieran culminado se deberá acudir a la COFOPRI. Además, materializada la transferencia del Catastro Rural de COFOPRI al MINAGRI conforme al Decreto Supremo N° 018-2014- VIVIENDA se





PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Oficina de Atención a la Ciudadanía y  
Gestión Documentaria

“Año del buen servicio al ciudadano”

podrá también acudir ante el MINAGRI pero solo respecto el catastro antiguo que obra como antecedentes en lo que corresponda.

**¿A qué entidad se puede acudir para la obtención de copia de planos y demás documentos de una Comunidad Campesina o de una Comunidad Nativa?**

Se debe acudir, a la dependencia respectiva del Gobierno Regional de su jurisdicción por contar con dicha función, prevista en el literal n), del artículo 51 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales o alternativamente a la Oficina Registral de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), en caso los actos correspondientes se hubieran inscrito, solicitándose en este último caso, copia literal del título archivado.